



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=LKuaSIDa6784kqFL1FZMLocvbyU2Bbh8fs%2FbFX%2BbM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0015564-2023

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ
Email: Jessica.cerro@amarilo.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010505716117000. Radicado EXT-AMC-23-0008390.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plan Parcial Triangulo de Desarrollo Social adoptado mediante el Decreto 0747 de 10 de noviembre de 2003, y la reglamentación del barrio la Providencia, ubicado dentro del Plan Parcial del Triángulo de Desarrollo Social, adoptado mediante el Decreto 1200 de 2007, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010505716117000, localizado en la supermanzana 7, del barrio Providencia de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo **RESIDENCIAL TIPO A**, y la actividad relacionada en su petición como **RESIDENCIAL**, está clasificada como uso **RESIDENCIAL**, el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, y la reglamentación del barrio la Providencia, ubicado dentro del Plan Parcial del Triángulo de Desarrollo Social en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con el área mínima y el frente mínimo para desarrollar la actividad **RESIDENCIAL TIPO A**, según el Cuadro que Reglamenta el Barrio la Providencia del Decreto 1200 de 2007, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. *Claudia Velásquez P.*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=LKuaSIDa6784kqFL1FZMLocvbyU2B8h8fs%2FbFX%2BbM%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Fidaxiana Bogota - Trecomiso GAIA

Nombre del Establecimiento Comercial _____

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Residencial
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-05-0571-6117-000

Barrio Parque Heredia Dirección Superman TA 7

Email Billy.Vilavez@amarilo.com - Jessica.Cerro@amarilo.com

Teléfono No. 1 301-3539873 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email:



Presencial:



Dirección: Jessica.Cerro@amarilo.com

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.


Firma y cedula del solicitante

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0008390

Fecha y Hora de registro: 25-ene-2023 12:41:22

Funcionario que registro: Garolá Camacho, Wendy Paola

Dependencia del Departamento: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario Responsable: Amedeo Hawkins, Franklin

Cantidad de anexos: 0

Control para consulta web: 0A25FE7A

www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 860 - 480 - 164-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

